



POLÍTICA >

LOS DECRETOS DE EMERGENCIA ECONÓMICA EN VENEZUELA Y SUS IMPLICACIONES

Aunque la validez jurídica de los decretos de estado de excepción dictados en el último año ha sido cuestionada por no cumplir con los requerimientos constitucionales para su entrada en vigencia, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ha establecido argumentos para legitimar las actuaciones del Ejecutivo nacional para atender la emergencia económica nacional, minando las potestades de control político de la Asamblea Nacional. En 2016 el Ejecutivo nacional dictó, desde enero, tres decretos de estado de excepción de 60 días, prorrogándolos por 60 días más, para un total de 360 días bajo este régimen.

Este 13 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial de la República número 41.074, se dictó el cuarto decreto de estado de excepción de emergencia económica consecutivo, "dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la república, a fin de que el ejecutivo nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida". Este decreto fue declarado constitucional por la Sala Constitucional mediante la sentencia 4/2017, de 19 de enero.

Sin embargo, como ha sido costumbre en la actuación del Ejecutivo nacional, las declaratorias del estado de excepción no definen sus fines con claridad y de esta manera generan incertidumbre en la población.

Esta situación produce un desequilibrio que aumenta cada vez más las prerrogativas del Estado frente a los ciudadanos, en desmedro de sus derechos constitucionales, y aumenta la inseguridad jurídica atentando contra de los principios del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, previsto en el artículo 2 de la Constitución de la República.

En el plano internacional podría traer aún más graves consecuencias para la economía venezolana, pues la inversión de capitales o empresas transnacionales, incluso los préstamos y el endeudamiento de la República estarían en peligro, pues tampoco se han aprobado siguiendo la normativa vigente, y por ello algunos Estados e inversionistas podrían temer que en el futuro se desconozcan tales transacciones.

ESTA EDICIÓN >



Tras un 2016 ensombrecido por múltiples violaciones a los derechos humanos recopiladas por CODHEZ en un informe anual que se publicará próximamente, el año 2017 se inició con diversos hechos noticiosos que además de causar gran conmoción en la opinión pública, propician la reflexión sobre el panorama regional, nacional e internacional en materia de derechos humanos y plantean nuevos retos al Estado y la sociedad civil. Entre estos destacan la extensión del decreto de emergencia económica, la persecución de líderes políticos de partidos opositores, la liberación del puertorriqueño Oscar López, el relanzamiento del Plan Patria Segura y un intento de homicidio cometido por funcionarios del CICPC y la Policía Municipal de la Guajira en la localidad de Paraguaipoa. En esta edición se disertará sobre ellos y sus implicaciones en materia de derechos humanos.

VENEZUELA >

OLP, VIOLENCIA Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES: TRES ELEMENTOS INSEPARABLES DEL PLAN PATRIA SEGURA

Venezuela y violencia no son vocablos equivalentes, aunque bien pudieran serlo. Para el año 1999, en los albores de la Revolución Bolivariana, la cifra oficial de homicidios era de 19 por cada 100.000 habitantes, lo que ya ubicaba al país suramericano por encima de la media mundial. En tal tenor, la tolda que desde entonces gobierna ha desplegado más de 20 planes para mitigar, en general, los altos índices delictivos; sin embargo, no se han alcanzado sino fracasos que se evidencian en la alta rotación de las políticas y los indicadores actuales que, ya sin data oficial publicada, repunta sobre 90/100.000 muertes violentas, según aseveran distintas ONGs.

Al mando de Nicolás Maduro, el plan de seguridad de mayor envergadura ha sido la Operación para la Liberación del Pueblo (OLP), creada en julio de 2015 y acumulativa de miles de víctimas hasta la fecha; destacando más de 850 ejecuciones extrajudiciales que sugieren la ausencia de una declaración fáctica de la pena de muerte.



Foto cortesía de www.elcomercio.pe

Lo antedicho motivó a que el mismo presidente ordenara recientemente un relanzamiento de las OLP, anexándoles la calificación "humanista" (convirtiéndose en OLHP); hecho que pudiera. La añadidura, que nada cambia en estructura o modus operandi al plan, debería al menos comportar un recordatorio, tanto para el Estado como para los funcionarios partícipes, de sus múltiples obligaciones; sin olvidar la responsabilidad imprescriptible que ya acarrearán por las trasgresiones pluriofensivas y plurinormativas a múltiples bienes jurídicos tutelados por instrumentos nacionales e internacionales.

No queda sino exhortar al Estado venezolano a asumir su rol como garante protagónico de los derechos de sus ciudadanos y ordenar las investigaciones pertinentes, aplicar las sanciones apropiadas y efectuar las reparaciones merecidas por el siniestro episodio que, sin plazo de terminación, han representado las OL[H]P.

Por Ramón Barreto



FORMACIÓN PERMANENTE >

CODHEZ REALIZA TALLERES DE CONVIVENCIA Y PAZ EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA Y DIVERSIFICADA

Los altos índices de violencia son una realidad palpable del panorama venezolano. En consecuencia, los jóvenes se desarrollan en un contexto donde la violencia, la intolerancia, la inseguridad, la impunidad y la delincuencia son comunes.

CODHEZ, al observar esta realidad, consideró pertinente fomentar la resolución pacífica de conflictos mediante la divulgación de herramientas que hagan posible la tolerancia y la paz social.

Con estos propósitos, se han realizado un conjunto de talleres en instituciones de

educación superior que en este mes fueron llevados a instituciones de educación media y diversificada como la Unidad Educativa San Francisco de Asís y la Unidad Educativa Arquidiocesana Monseñor Juan Hilario Bosset con el objetivo de instruir a jóvenes estudiantes en estrategias de resolución de conflictos, entre las que destacan la conciliación y la mediación, para contribuir con el afianzamiento de una cultura de paz y tolerancia que se traduzca en un descenso en los niveles de conflictividad social existentes en Venezuela.

FRONTERA>

INTENTO DE HOMICIDIO DE TRES JÓVENES A MANOS DE EFECTIVOS DEL CICPC Y LA POLICÍA DE LA GUAJIRA CONMOCIONA A PARAGUAIPOA



Foto referencial

En horas de la madrugada del pasado domingo 8 de enero de 2017, en Paraguaipoa, Municipio Guajira del Estado Zulia, los ciudadanos José Barrios, Michel González y un joven de 15 años de edad, fueron víctimas de un deliberado intento de funcionarios de la Policía Municipal de la Guajira para asesinarlos.

Tras suscitarse una discusión con funcionarios de este cuerpo policial en la Plaza Bolívar de la localidad, los tres jóvenes se dirigían a sus hogares cuando fueron interceptados por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y la Policía Municipal de la Guajira quienes los golpearon y trasladaron a la playa de Caimare Chico donde los arrodillaron y amenazaron con asesinarlos.

En medio de un descuido de los efectivos, los jóvenes huyeron adentrándose en la playa

mientras los funcionarios les disparaban reiteradamente con sus armas de reglamento. A pesar de que los tres jóvenes lograron salir con vida, llegaron a sus hogares con visibles heridas que alertaron a las familias sobre lo ocurrido y despertaron conmoción entre los habitantes de la zona. Este hecho fue denunciado por el Comité de Derechos Humanos de la Guajira y la Comisión para los Derechos Humanos del estado Zulia (CODHEZ) ante el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo. Actualmente, la investigación se encuentra a cargo de la fiscalía 45 con competencia en protección de derechos fundamentales. A la fecha se esperan los resultados del examen médico forense realizado a las víctimas y la sanción de los funcionarios involucrados en este suceso que ensombrece el panorama de derechos humanos en la región.

ZULIA>

EDUARDO GARCÍA: 2 AÑOS Y 8 MESES TRAS LAS REJAS POR PROTESTAR

Eduardo García es un recordatorio constante de la deuda con aquellos que apostaron a la calle en 2014. El descontento de un gran grupo de venezolanos fue manifestado con una serie de protestas que culminaron con represión y cansancio. Más de 3000 ciudadanos fueron detenidos a raíz de esas protestas y todavía muchos de ellos siguen siendo investigados por delitos vinculados a la alteración del orden público.

Desde el mes de mayo de 2014 Eduardo está cumpliendo una condena sin sentencia en los calabozos del SEBIN, fue detenido en una protesta y, desde entonces, espera que su inocencia sea demostrada en los Tribunales venezolanos. Eduardo es el único caso del estado Zulia que se mantiene en esta condición; sin embargo, todavía una centena de jóvenes tienen medidas cautelares sustitutivas de la privativa de libertad que impiden que continúen con sus vidas en completa normalidad. Además, temen que un expediente abierto sea causal de que no obtengan un empleo que tanto necesitan, piden permiso en sus trabajos para poder presentarse ante los tribunales, o sencillamente mantienen la incertidumbre de que alguna vez la justicia venezolana pueda tocar su puerta porque, para el gobierno de turno, ellos pertenecen a un grupo que todavía es considerado una amenaza contra “la paz de la revolución”. A 2 años y 8 meses de la detención arbitraria de Eduardo, no se perciben señales de que el panorama de los presos políticos mejore, por el contrario, durante el mes de enero se sumaron 6 casos a la lista.



PANORAMA REGIONAL >



ANUNCIADA LA LIBERACIÓN DE OSCAR LÓPEZ TRAS 35 AÑOS DE ENCARCELAMIENTO

El 17 de enero, la Casa Blanca del Presidente Obama anunció que el preso político y activista por la descolonización de Puerto Rico, Oscar López Rivera, sería liberado tras pasar 35 años en la cárcel. López fue condenado en el año 1981 por conspiración sediciosa, al apoyar la resistencia a la autoridad de los Estados Unidos (EEUU) sobre Puerto Rico con el uso de la violencia, por estar vinculado con las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional, y por posesión de armas y carros robados. La condena fue idéntica a la de 11 independentistas boricuas que fueron arrestados en 1980. Al igual que ellos, López reclamó que, según las leyes internacionales, la colonización de Puerto Rico era un crimen en contra de la humanidad y le correspondía ser juzgado por una corte internacional, y así fue solicitado por tres cortes internacionales.

En 1960, la Resolución 1514 de las Naciones Unidas (ONU) declaró que “La sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales [...]”

La condena de López fue desproporcionado considerando que su sentencia original fue de 55 años, a pesar de que nunca se le acusó de actos violentos. Esto equivale a cinco veces más del promedio de las sentencias de homicidio del mismo 1981, 10,3 años. En 1987, un juez le añadió 15 años a la sentencia por conspirar un escape de la prisión, 8 veces más alta que la condena promedio de 21 meses a personas que realmente habían escapado.

López fue sujeto a abusos de sus derechos en la prisión, incluyendo 12 años de aislamiento y totales interrupciones constantes al dormir. La Relatora Especial de la Tortura de la ONU declaró que los estados debían prohibir el aislamiento indefinido de los presos por más de 15 días.

A López también se le negó el permiso de ir a los funerales de su madre, padre, y hermana. Movimientos sociales de Puerto Rico, los congresistas de EEUU Bernie Sanders y Luis Gutiérrez, varios premios Nobel de la Paz, y el gobernador de Puerto Rico García Padilla, entre muchos otros, presionaron a que Obama liberara a López antes de que su presidencia culminara.

En diciembre del 2016, organizaciones sociales recolectaron más de 100.000 firmas solicitando que Obama considerara la solicitud de indulto presidencial para el preso político.

Oscar López será liberado el 17 de mayo. Lo recibirá su familia y regresará a un Puerto Rico que está bajo la ley PROMESA, con la que EEUU impuso una Junta de Supervisión Fiscal no elegida para controlar las finanzas públicas de la isla. El congresista Gutiérrez tildó a la Junta de ser un atentado contra la democracia y un refuerzo al régimen colonial.

Organizaciones sociales puertorriqueñas están resistiendo a la autoridad de la Junta en la isla.

Defensores de derechos humanos y movimientos sociales en EEUU y Puerto Rico aún esperan la liberación de otros presos políticos, incluyendo a Ana Montes, Leonard Peltier y Mumia Abul-Jamaal.

Por Daniel Cooper

VENEZUELA >

DE "AQUÍ NO SE HABLA MAL DE CHÁVEZ" A LA CENSURA Y LA AUTOCENSURA

El 25 de enero, en la emisión del programa “Con el Mazo Dando”, el diputado de la bancada oficialista, Diosdado Cabello, inició la campaña “aquí no se habla mal de Chávez”. Para el diputado, “Quien recibió un taxi revolucionario no debe hablar mal de Chávez (...) Quien esté en el teleférico Mukumbarí en Mérida, no puede hablar mal de Chávez” e insinuó que todas las personas que han sido beneficiarias de las misiones no pueden emitir opiniones negativas sobre Hugo Chávez, entendiendo que el símbolo de “Chávez” va más allá de la figura de un ex presidente: hablar “mal” de Chávez implica tomar una actitud crítica con la “revolución bolivariana” y contra el actual gobierno.

A partir de ese momento, la campaña tomó auge y, además de consolidarse la etiqueta #AquíNoSeHablaMalDeChávez, en instituciones públicas de todo el país, como registros o notarías, se han dispuesto carteles con la expresión. Asimismo, Cabello agregó en la emisión de televisión que no basta colgar un cartel, sino que resultaba necesario su cumplimiento e hizo un llamado a los empleados públicos a denunciar a los compañeros que no se sumen a la campaña.

Las declaraciones de Diosdado Cabello como funcionario público deben considerarse una vulneración a la libertad de expresión de los venezolanos, consagrada en la Constitución en su artículo 57, pues generan censura, autocensura y pueden propiciar la persecución por causas políticas.

Cabello ha sido una de las figuras del gobierno que más ha mantenido un discurso discriminatorio por motivos políticos y en reiteradas oportunidades ha expresado que los cargos de función pública son sólo para chavistas. En el año 2016, su hermano, José David Cabello, despidió a cientos de personas del SENIAT por haber firmado en las solicitudes para la activación del Referendo Revocatorio.



TRES HISTORIAS ZULIANAS>

Jorge Luis González



Detenido por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) el 11 de enero de 2017. Es concejal del municipio Maracaibo y miembro del partido político Primero Justicia.

Romer Rubio



Detenido por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) el 12 de enero de 2017. Es concejal del municipio Maracaibo y miembro del partido político Primero Justicia.

Lester Toledo



Actualmente se encuentra fuera del territorio nacional. Es diputado del Consejo Legislativo del Estado Zulia (CLEZ) y miembro del partido político Voluntad Popular.



Foto cortesía de www.noticiasvenezuela.org

Durante los últimos años, líderes de los partidos políticos opositores han sido perseguidos, acusados y detenidos por presuntos delitos, con ocasión de su participación en el panorama político venezolano.

El 28 de agosto de 2016 la vivienda del dirigente del partido Voluntad Popular, Lester Toledo, fue allanada sin orden judicial con el fin de aprehenderlo. Dos días después, se emitió una orden de detención en su contra por presunto

MARACAIBO>

LA PERSECUCIÓN POLÍTICA SE CIERNE SOBRE LÍDERES OPPOSITORES ZULIANOS

financiamiento al terrorismo y asociación para delinquir.

El legislador del Consejo Legislativo, quien se encuentra fuera del país, afirmó que su persecución obedece a que ha promovido el referendo revocatorio presidencial, presentado denuncias de corrupción y a su vínculo con Leopoldo López, coordinador nacional del partido VP, detenido desde el 18 de febrero de 2014.

De igual manera, el 11 de enero de 2017, el Sebin detuvo al concejal del Municipio Maracaibo, Jorge Luis González del partido Primero Justicia (PJ), por la detentación de objetos incendiarios, porte ilícito de armas de guerra y tráfico ilícito de municiones. Así mismo, el partido denunció que Romer Rubio, concejal y coordinador de PJ, también es perseguido por el Estado.

Por su parte, el Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz señaló que ambos concejales son autores de un plan para generar conmoción en el Zulia.

Se evidencia así la tarea que ha emprendido el gobierno de castigar y silenciar a la disidencia con la imputación de delitos, en detrimento de garantías constitucionales como el derecho a la defensa y al debido proceso, a la participación política, y a la libertad de expresión. Es cuestionable, en este contexto, la independencia de los poderes del Estado y el respeto a los derechos de estos actores políticos.

Por Carlos Pedraja